



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2009-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA / MINISTERIO DE AGRICULTURA

R.U.C. : N° 20131367261

Representante Legal : ECO. CARMEN SALARDI BRAMONT

Cargo : Directora General de la Oficina de Administración -
Ministerio de Agricultura

Domicilio Legal

Dirección : Av. Alameda del Corregidor N° 155 – La Molina

Teléfono : 613 5800

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura del 27NOV92, estableció la creación del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera para su gestión. Constituyó Pliego Presupuestal.

El Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, se aprobó con Decreto Supremo N° 002-2003-AG del 15ENE2003, el cual entró en vigencia a partir del 16ENE2003; y fue modificado mediante D.S. N° 018-2003-AG del 30MAY2003 y D.S. N° 004-2005-AG.

El INRENA tuvo su sede central y domicilio legal en la ciudad de Lima, contó con órganos desconcentrados a nivel nacional de acuerdo a sus necesidades y recursos disponibles.

El INRENA fue la autoridad pública encargada de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la conservación de la diversidad biológica silvestre y la gestión sostenible del medio ambiente rural, mediante un enfoque de ordenamiento territorial por cuencas y su gestión integrada; estableciendo alianzas estratégicas con el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

Mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, publicado el 11.Dic.2008, se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente (Artículo 1, numeral 1.1); en el plazo del proceso de fusión (31 de diciembre de 2008), se transferirán los bienes muebles e inmuebles, recursos presupuestales, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, activos y pasivos de las entidades absorbidas a la entidad absorbente (Artículo 3 numeral 3.1); concluido el proceso de fusión, el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, queda extinguido (Artículo 4).

El INRENA se rigió principalmente por la siguiente base legal:

- a) Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura que crea el INRENA del 27NOV92.
- b) Decreto Supremo N° 002-2003-AG, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, modificado por D.S. N° 018-2003-AG y D.S. N° 004-2005-AG.
- c) Resolución Jefatural N° 130-2002-INRENA del 10MAY2002, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del INRENA.
- d) Resolución Jefatural N° 213-2004-INRENA del 21OCT2004, que aprueba el actual Manual de Organización y Funciones del INRENA.
- e) Resolución Suprema N° 014-2003-AG de 11JUN2003, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA.
- f) Resolución Jefatural N° 332-2002-INRENA de 11SET2002, que aprueba el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA.
- g) Resolución Jefatural N° 309-2005-INRENA de 29.DIC.2005, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2006 del INRENA.
- h) Resolución Jefatural N° 308-2005-INRENA de 27.DIC.2006, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2006 del INRENA.
- i) Resolución Gerencial N° 021-2004-INRENA-GG del 31.MAR.2004, que aprueba la Directiva N° 001-2004-INRENA “Directiva del Proceso para la Gestión de los Proyectos de Inversión Pública del INRENA”.
- j) Resolución Gerencial N° 005-2005-INRENA-OA del 24.ENE.2005, que aprueba la Directiva N° 001-2005-INRENA-OA “Normas para la Apertura, Ejecución y Rendición del Fondo para Fondos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica del INRENA”.
- k) Resolución Gerencial N° 013-2005-INRENA-GG del 15.MAR.2006, que aprueba la Directiva N° 002-2006-INRENA-OA “Normas y Procedimientos para la Transferencia, Uso y Rendición de Cuentas de los Fondos por Encargo del INRENA para el año fiscal 2006”.

Proyecto de Inversión ejecutados por el INRENA

El INRENA como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura ejecutó Proyectos de Inversión, destinados a mejorar la gestión de los recursos naturales renovables, la conservación de la diversidad biológica y la protección del medio ambiente rural, contando con el financiamiento de donaciones (fuentes cooperantes) y/o recursos ordinarios.

El **Proyecto de Inversión Pública “Establecimiento de Plantaciones con Fines Industriales Cabana Huandoval”**, fue ejecutado por la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, tiene como fin el desarrollo socioeconómico sostenible de la población campesina de Cabana y Huandoval en armonía con el medio ambiente.

El objetivo del proyecto fue el establecimiento de plantaciones forestales con fines industriales en Cabana y Huandoval. En ese sentido, la estrategia de ejecución considera los siguientes componentes:

- Conducción y capacitación de los beneficiarios en temas de gerenciamiento de la actividad de manejo y aprovechamiento forestal como una actividad productiva que impulsa el desarrollo individual, familiar y de la comunidad en su conjunto.
- Formación de personal especializado y la asistencia adecuada en la producción de plántones, su establecimiento y el correspondiente mantenimiento que asegure el éxito del proyecto.
- Establecimiento de la infraestructura adecuada y el equipo necesario para lograr el establecimiento de las plantaciones forestales. Como componente de las plantaciones forestales con fines industriales establecidas.

El **Proyecto de Inversión Pública “Ordenamiento de los Recursos Hídricos”**, fue ejecutado por la Intendencia de Recursos Hídricos, tiene como componentes:

- Gestión Operativa en las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, cuyo objetivo que éstas mejoren el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus actividades establecidas en la Ley General de Aguas y los normativos vigentes, por lo que es necesario brindarles las condiciones técnicas – económicas a las Administraciones de los Distritos de Riego, para lograr una mejor gestión y manejo técnico del recurso hídrico en el ámbito del Distrito de Riego.
- Glaciología y Recursos Hídricos, tiene como objetivo prevenir y mitigar los riesgos de origen glaciario, así como conocer la evolución del recurso hídrico como consecuencia del cambio climático.

El **Proyecto “Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Provincia de Bagua – Región Amazonas”** fue ejecutado por la Intendencia Forestal y Fauna Silvestre, y tiene como objetivo lograr el uso sostenible de los recursos forestales en la zona de Bagua y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Presupuesto Aprobado/ Ejecutado del Ejercicio 2008

Año	Presupuesto aprobado por toda fuente de financiamiento (*) (**)	Presupuesto ejecutado al 31 de MAYO 2008 (**)
2008	S/. 92'544,753.00	S/. 33'797,993.70

(*) PIM

(**) Información proporcionada por la Oficina de Planificación.

El INRENA para el cumplimiento de los objetivos y funciones que le fueron asignados, contó con la siguiente estructura orgánica:

Dirección Institucional

- Jefatura
- Gerencia General
- Gerencia General Adjunta

Órgano Consultivo

- Consejo Consultivo

Órgano de Control

- Oficina de Auditoría Interna

Órgano de Supervisión

- Oficina de Supervisión de Concesiones Forestales Maderables - OSINFOR

Órganos de Asesoramiento

- o Oficina de Planificación
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Oficina de Políticas y Regulación sobre Recursos Naturales
- o Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e información de Recursos Naturales
- o Oficina de Comunicaciones

Órganos de Apoyo

- Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario
- Oficina de Administración
- Oficina de Informática
- Oficina de Apoyo a Oficinas Desconcentradas

Órganos de Línea

Conformado por:

- Intendencia de Recursos Hídricos

Contó con presencia en todo el país, a través de las Administraciones Técnicas de Distritos de Riego, a cargo de un Administrador Técnico.

- Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre

Contó con presencia en todo el país, a través de Oficinas Desconcentradas Forestales y de Fauna Silvestre a cargo de un Administrador Técnico Forestal y de

Fauna Silvestre, las cuales se constituyeron en virtud a las cuencas hidrográficas del país y a las necesidades de cada zona geográfica.

- Intendencia de Áreas Naturales Protegidas

Contó con Áreas Naturales Protegidas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado (SINANPE) creado por Decreto Supremo N° 010-90-AG a cargo del INRENA, así como, supervisó aquellas que no forman parte de este Sistema, incluyendo las Zonas de Amortiguamiento. Las Áreas Naturales Protegidas son las siguientes:

11 Parques Nacionales
11 Reservas Nacionales
07 Santuarios Nacionales
04 Santuarios Históricos
13 Zonas Reservadas
02 Refugio de Vida Silvestre
06 Reservas Comunales
06 Bosques de Protección
02 Reservas Paisajistas
02 Cotos de Caza
09 Zonas Reservadas

60 Áreas Naturales Protegidas
==

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, estuvo encargada de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la conservación de la diversidad biológica silvestre y la gestión sostenible del medio ambiente rural, mediante un enfoque de ordenamiento territorial por cuencas y su gestión integrada; estableciendo alianzas estratégicas con el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

Fueron funciones del INRENA

- a) Formular, proponer, concertar, conducir y evaluar las políticas, normas, estrategias, planes y programas para el aprovechamiento sostenible de los recursos agua, suelo, flora y fauna silvestre, recursos genéticos y para la conservación de la diversidad biológica silvestre.
- b) Caracterizar, evaluar y vigilar permanentemente los recursos naturales renovables de su competencia de modo que sea viable su conservación, esto es su aprovechamiento sostenible o su protección, según el caso.
- c) Acopiar, producir, consolidar, administrar, reproducir y poner a disposición de los sectores público y privado, la información sobre recursos naturales renovables de su competencia, facilitando su aporte al desarrollo nacional.
- d) Coordinar con los sectores públicos y privado, lo concerniente a la utilización, aprovechamiento sostenible y protección de los recursos naturales renovables, en marco de promoción a la investigación privada.
- e) Conducir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), en su calidad de ente rector del mismo y supervisar la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que no forman parte de este Sistema.
- f) Conducir en el ámbito de su competencia, planes, programas, proyectos y actividades en materia de implementación de compromisos internacionales asumidos por el Perú.
- g) Proponer lineamientos de política y normas en materia de manejo de cuencas.

- h) Fomentar y promover la educación ambiental, sobre la base de la conservación de los recursos naturales renovables.
- i) Emitir opinión técnica previa en aquellos proyectos de inversión de todos los sectores productivos, que consideran actividades o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales agua, suelo, flora y fauna silvestre o puedan afectar áreas naturales protegidas.
- j) Supervisión y control de las concesiones forestales.
- k) Las demás que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas.

Se evaluarán preferentemente, los Proyectos “Establecimiento de Plantaciones Forestales con Fines Industriales en Cabana y Huandoval” y “Ordenamiento de los Recursos Hídricos”.
- Donaciones recibidas en el ejercicio a examinar.
- Contratos y/o convenios suscritos por la entidad.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Respecto a Cooperación Internacional, evaluar las acciones del órgano encargado en base al total de los convenios reembolsables o no, existentes en la institución, determinando la captación lograda durante el ejercicio y la correcta aplicación de dichos fondos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (7) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Siete (7) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Siete (7) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-

Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

La auditoría se realizará en la Sede del ex - INRENA; debiendo la Sociedad de Auditoría visitar una de las Oficinas desconcentradas de la zona de la Selva, la cual será seleccionada en forma conjunta entre la entidad y la Sociedad de Auditoría, en el transcurso del examen. Asimismo, la Sociedad de Auditoría deberá visitar la sede de un área natural protegida.

La auditoría se iniciará el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, y previa suscripción del contrato de locación de servicios de auditoría externa.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría:

- Será de cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2008, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
 - Un (01) Jefe de Equipo
 - Tres (03) Auditores
 - Un (01) Asistente
- Especialistas
- Un (01) Abogado
 - Un (01) Ingeniero Forestal
 - Un (01) Ingeniero Agrónomo

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁷:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. CESAR AUGUSTO UGAZ SANCHEZ**, Director de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración – Ministerio de Agricultura.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	63,361.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	12,038.00
TOTAL	S/.	75,399.00

Son: Setenta y cinco mil trescientos noventa y nueve y 00/100 Nuevos Soles.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos y Pasajes**

Los gastos de viajes, estadía y viáticos del equipo de auditoría, serán asumidos por la entidad, los que serán otorgados de acuerdo a la política interna de la entidad.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.